



REPORTE AUDIENCIA ART. 77 Y 80 CTPSS / DTE. NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ / DDO. COLPENSIONES Y OTROS / RAD. 2022-00553 / CASE: 20859

Desde Jeffrey Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Fecha Mar 25/02/2025 8:11

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Miguel Ángel Saldarriaga <msaldarriaga@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buenos días para todos, cordial saludo

Informo que el día de ayer 24/02/2025 siendo las 8:30 a.m. se dio inicio a la diligencia del art.77 y 80 del CPTySS dentro del proceso que a continuación se identifica:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Demandados: COLPENSIONES Y OTROS
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 2022-00553
CASE: 20859

En dicha diligencia se agotaron las siguientes etapas:

- **Verificación de asistencia de las partes:** Se indica que a raíz del fallecimiento del demandante lo sustituye su conyuge.
- **Reconocimiento de personería jurídica** al suscrito para actuar como RL y como apoderado de Allianz Seguros de Vida S.A.
- **Etapas de conciliación:** Se declara fracasada por no haber animo conciliatorio
- **Decisiones excepciones previas:** Sin excepciones a resolver
- **Saneamiento del litigio:** No se presentaron causales de nulidad que puedan invalidar lo actuado en el proceso.
- **Fijación de litigio:** Determinar si existe la ineficacia de traslado del RPM AL RAIS y determinar si es viable el retorno al RPM, del mismo modo si se debe devolver todo el capital ahorrado incluyendo el seguro previsional por parte de la llamada en garantía.
- **Decreto de pruebas:** Se decretan el interrogatorio de parte al RL de COLFONDOS y el testimonio de Daniela Quintero. Se desiste del interrogatorio de parte al RL de COLFONDOS y la prueba testimonial.

ART 80 CPTSS

- **Práctica de pruebas:**

- Interrogatorio de parte al RL de COLFONDOS S.A: Se práctica el interrogatorio al representante legal, indica que desconoce las circunstancias de modo tiempo y lugar en las cuales se trasladó el demandante.
- **Alegatos de conclusión:** Se presentaron los alegatos de conclusión de todas las partes del proceso.
- **Sentencia**

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de traslado del demandante NESTOR MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ del RPM al RAIS.

SEGUNDO: CONDENAR a COLFONDOS S.A a trasladar a COLPENSIONES los dineros que reposen en la Cuenta de Ahorro Individual tales como cuotas, rendimientos, gastos de administración, primas de seguros previsionales, bonos pensionales y capital destinado al fondo de garantía mínima debidamente indexados y discriminados con sus respectivos valores e IBC.

TERCERO: ORDENAR a COLPENSIONES a recibir los valores trasladados por COLFONDOS S.A y abonarlos en el fondo común que administra convalidando la historia laboral del demandante, las respectivas semanas y generar la activación del demandante en el RPM.

SEGUNDO: DECLARAR no probadas las excepciones formuladas por la demandada.

QUINTO: ABSOLVER a las llamadas en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLAPTRIA S.A., SEGUROS BOLÍVAR S.A y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. de todas las pretensiones formuladas en el llamamiento en garantía.

SEXTO: COSTAS a cargo de COLFONDOS S.A a favor del demandante y las llamadas en garantía, tasesen por secretaria fijando como agencias en derecho la suma de 4 SMMLV. Sin costas a cargo de COLPENSIONES.

SEPTIMO: ENVÍESE al superior en grado jurisdiccional de consulta.

-
- Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,

□



gha.com.co

Jeffry Lemus Gómez
Abogado Junior

Of Cali: +57 315 5776200 |
Of Bog: +57 317 3795688 |
Cel: 322 503 2105

Email: jlemus@gha.com.co

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212
Bogotá - Cra 11A #94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments